

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO ALIMENTARIO EN TIEMPOS DEL COVID-19 A NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE TLALPAN”

CONVOCATORIA

OBJETIVO

Brindar apoyo económico a las niñas y niños inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas de la Alcaldía de Tlalpan, ya que la suspensión de actividades escolares los ha obligado a permanecer en sus hogares, lo cual representa un gasto adicional para las madres, padres, tutores y/o responsables de crianza para la manutención alimenticia. Se entregará un apoyo económico en vales canjeables por un total de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) a cada niña y niño inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas de la Alcaldía Tlalpan en el presente ciclo escolar, con la participación de 20 personas que colaborarán con la implementación de la acción social como facilitadores de servicios.

BASES

1. REQUISITOS

Las personas interesadas en ser beneficiarios y facilitadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios

- Ser alumno inscrito en una escuela primaria o secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan.

Facilitadores de servicios

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de educación media superior concluidos.
- Tener experiencia administrativa y disposición para actividades en campo.
- Tener disposición de tiempo completo.
- Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente en *Excel* y *Word*).
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Responder la entrevista realizada en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social o actividad institucional implementado por alguna alcaldía, la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la alcaldía en ejercicios anteriores al 2020, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.
- Entregar solicitud de ingreso.

2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El proceso para participar en la presente acción social será a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet oficial de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

Una vez publicada la presente convocatoria, los interesados en participar como beneficiarios o facilitadores de servicios deberán realizar del siguiente procedimiento:

a) Beneficiarios

Dada la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en cuanto se reestablezcan las actividades en las escuelas primarias y secundarias de la alcaldía, los directivos de cada plantel educativo o el personal que sea designado por las autoridades educativas de cada plantel educativo coadyuvarán con los facilitadores de servicio de la presente acción social en la consecución de las actividades necesarias para la entrega a los padres de familia a través de los maestros titulares de cada grupo o quienes ellos designen, un sobre con vales con un valor nominativo total de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) a contra entrega de la documentación que se establece en el apartado “Documentación” de la presente convocatoria.

Es importante señalar que para la entrega de los vales y la recepción de la documentación se deberán seguir las recomendaciones de la sana distancia que establecieron tanto las autoridades sanitarias a nivel federal como local.

Con base en las publicaciones oficiales tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el espíritu de que todos los actos administrativos tengan validez durante la emergencia sanitaria, la entrega de la documentación podrá realizarse de manera electrónica, para lo cual se pone a disposición de los así requirentes la cuenta de correo electrónico apoyocovid19@tlalpan.gob.mx

En caso de que la cuarentena derivada de la emergencia sanitaria no se haya dado por concluida de manera oficial durante los meses de junio, julio, agosto o septiembre, se realizarán las modificaciones correspondientes a los Lineamientos de Operación de esta acción social y a la presente convocatoria, y la entrega de los vales se realizará una vez que las escuelas primarias y secundarias públicas reanuden sus actividades de manera ordinaria.

b) Facilitadores de servicios

Al igual que para los beneficiarios, la tramitación para las personas interesadas en ser facilitadoras de servicios se realizará a través de la cuenta de correo electrónico apoyocovid19@tlalpan.gob.mx. Del 18 al 22 de mayo del presente año, deberán de enviar en formato .pdf la documentación señalada en la presente convocatoria, la cual deberá de ser perfectamente legible y no contener tachaduras o enmendaduras:

El envío de manera electrónica de la documentación presentada no asegura la aceptación de las personas interesadas en formar parte de esta acción social como facilitadoras de servicios.

Toda vez que la entrega de los tres apoyos económicos a los facilitadores de servicios se realizará durante los primeros cinco días hábiles a mes vencido (05 de julio, 05 de agosto y 05 de septiembre), en caso de que a los facilitadores de servicios ya se les haya entregado el apoyo económico y por alguna circunstancia derivada de la contingencia sanitaria no sea posible la continuación de sus funciones en la presente acción social, éstos se comprometen a concluir las actividades que tengan encomendadas en cuanto se reanude la acción social; de igual manera, en caso de que al momento de la suspensión de la acción social los facilitadores de servicios no

hayan recibido el apoyo económico, éste se les entregará una vez que se reanuden las actividades, de esta manera quedará garantizado que los facilitadores cumplirán con las actividades para las que fueron seleccionados y en consecuencia recibirán las tres ministraciones del apoyo económico correspondiente.

Documentación

a) Beneficiarios

- Firma de la madre, padre, tutor o responsable de crianza de cada niña y niño que se encuentre en el listado oficial de cada grupo y que recibió el apoyo económico. Dicho listado también deberá venir firmado por el maestro titular del grupo o del personal que sea designado por las autoridades educativo, así como por el Director del plantel; asimismo, en el listado de cada grupo también deberá aparecer el sello oficial de la escuela en cuestión.
- Se deberá de entregar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño que reciba la ayuda económica.
- Se deberá de entregar copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza de cada niña o niño que reciba la ayuda económica (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

b) Facilitadores de servicios

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Certificado de educación media superior.
- Solicitud de ingreso (aparece como anexo, al final de la presente convocatoria).

3. REGISTRO Y CALENDARIO

Esta acción social operará en el siguiente orden:

I. Establecimientos mercantiles

- Los locatarios de mercados públicos y concentraciones, propietarios de tiendas comunitarias, carnicerías, pollerías, pescaderías, tortillerías, purificadoras de agua, tiendas de abarrotes, fondas y cocinas económicas que quieran formar parte de esta acción social en donde los beneficiarios podrán canjear sus vales, deberán darse de alta en el enlace electrónico <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/apoyo-alimentario-covid19-2020> .

-La inscripción la podrán realizar del 18 de mayo al 31 de agosto de 2020. Con la finalidad de simplificar el proceso administrativo para los ciudadanos, no será necesario presentar ningún documento adicional al momento de la inscripción. Una vez capturados los datos, el sistema les generará un acuse el cual deberá de ser impreso, firmado, escaneado y cargado en el mismo enlace electrónico, cuyo documento fungirá como un convenio de colaboración entre la alcaldía y los locatarios de mercados públicos y concentraciones y los propietarios de los establecimientos mercantiles.

- Al momento de la inscripción de los establecimientos mercantiles, en caso de que no se cuente con el número de folio de operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se deberá de cargar una fotografía de la fachada en donde se aprecie que efectivamente se trata de un establecimiento mercantil, el cual únicamente podrá ser de los clasificados como de bajo impacto.

- A esta acción social no podrán inscribirse para participar establecimientos mercantiles clasificados como de impacto vecinal o zonal; asimismo, tampoco podrán participar personas morales, ni tampoco tiendas de conveniencia o de cadenas comerciales, ya que el espíritu de esta acción social es brindar apoyo económico a las micro empresas de la demarcación.

II. Beneficiarios

- El beneficiario podrá acudir al local del mercado público, concentración o establecimiento mercantil de su elección que se encuentre registrado para participar en la presente acción social.

- El beneficiario seleccionará los productos y procederá a realizar el pago con los vales de “Apoyo alimentario de niñas y niños”.

- Los beneficiarios podrán canjear sus vales a partir de la fecha en que reciba sus vales y hasta el 7 de septiembre del presente año.

III. Establecimientos mercantiles

- El locatario o comerciante recibirá los vales de “Apoyo alimentario para niñas y niños” y verificará su autenticidad revisando las medidas de seguridad. Bajo ninguna circunstancia podrán canjear los vales por dinero en efectivo, ni tampoco podrán cobrar comisión alguna, ya que la inscripción para participar en la presente acción social es de carácter personal y voluntaria. En caso de que cualquier ciudadano reporte anomalías o el personal de la alcaldía detecte situaciones irregulares, el caso será turnado a las autoridades competentes para que se deslinden responsabilidades.

- Una vez que el locatario verifique la autenticidad de los vales, procederá a cancelarlos, perforándolos con la finalidad de que no sean utilizados nuevamente.

- El locatario o comerciante acudirá a los centros de recepción de vales canjeados que existirán para tal fin, en donde personal de la alcaldía recibirá los vales debidamente cancelados. El listado y el horario de los centros de recepción estará disponible en el enlace electrónico <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/apoyo-alimentariocovid19-2020> . La fecha límite de recepción de los vales para canje es el 9 de septiembre, con la finalidad de que la Dirección General de Administración pueda procesar la información, ya que esta acción social concluye el 18 de septiembre.

- Una vez que la Dirección General de Administración haya validado la autenticidad de los vales y haya determinado el monto por pagar a cada locatario o comerciante, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles realizará el pago de la cantidad que corresponda, a través del mecanismo que haya acordado en el contrato celebrado con el proveedor seleccionado para imprimir los vales. Es importante señalar que el máximo por día a pagar a cada locatario y comerciante será de \$25,000.00 y así sucesivamente hasta que hayan recibido la totalidad del monto de vales por canjear.

El cronograma de actividades es el siguiente:

Etapas	Periodo
Publicación de los lineamientos de operación	Mayo de 2020
Publicación de la convocatoria	Mayo de 2020
Recepción de la documentación de las personas interesadas en ser facilitadores de servicio	Del 18 al 22 de mayo de 2020
Selección de facilitadores de servicios	Mayo de 2020

Publicación de la lista de los facilitadores de servicios aceptados	Mayo de 2020
Inicio de actividades	Junio de 2020
Recepción de la documentación de los alumnos beneficiarios	Junio, julio, agosto y septiembre de 2020
Entrega de vales	Junio, julio, agosto y septiembre de 2020
Encuesta de satisfacción a los alumnos beneficiarios	Junio, julio, agosto y septiembre de 2020.

4. CONDICIONES DEL APOYO ECONÓMICO

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$25,262,673.00 (Veinticinco millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.).

El monto unitario de hasta 70,285 apoyos económicos será de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), a través de la entrega de vales canjeables, dando un total de \$24,599,750.00 (Veinticuatro millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) lo cual representa el 97.37 % del presupuesto, más tres ministraciones mensuales de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada una para un equipo operativo de 20 facilitadores de servicios, dando un total de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) lo cual representa el 1.78 % del presupuesto, más \$212,923.00 (Doscientos doce mil novecientos veintitres pesos 00/100 m.n.) de gastos de operación por la compra de los vales, lo cual representa el 0.85 % del presupuesto, dando un gran total de \$25,262,673.00 (Veinticinco millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.).

La forma en que se erogará el presupuesto para los beneficiarios, facilitadores de servicios y gastos de operación, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	70,285	18 de mayo al 18 de septiembre de 2020	1	\$350.00	\$24,599,750.00	97.37 %
TOTAL	70,285	18 de mayo al 18 de septiembre de 2020	1	\$350.00	\$24,599,750.00	97.37 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Facilitadores de servicios	20	5 de julio, 5 de agosto y 5 de septiembre de 2020.	3	\$7,500.00	\$450,000.00	1.78 %
TOTAL	20	5 de julio, 5 de agosto y 5 de septiembre de 2020.	3	\$7,500.00	\$450,000.00	1.78 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA GASTOS DE OPERACIÓN

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Compra de vales	\$212,923	18 de mayo al 18 de septiembre de 2020	1	\$212,923.00	\$212,923.00	0.85 %
TOTAL	\$212,923	18 de mayo al 18 de septiembre de 2020	1	\$212,923.00	\$212,923.00	0.85 %

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Beneficiarios

Se entregará un apoyo económico hasta 70,285 niñas y niños inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas de la Alcaldía de Tlalpan.

b) Facilitadores de servicios

Los criterios con los cuales se seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de esta acción social, son los siguientes:

En primer lugar, se priorizará a los interesados que hayan cumplido de manera integral los requisitos y enviado de manera electrónica la documentación correspondiente.

En segundo lugar, se considerará a los interesados que habiten en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la alcaldía prioritariamente.

Cuando los criterios anteriores no sean suficientes para la elección de beneficiarios y facilitadores de servicios, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para seleccionar de forma clara a las y los estudiantes, el cual se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la Alcaldía.

Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarios y facilitadores de servicios, el orden de prelación no será aplicable

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formaran parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público.

Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en los lineamientos de operación de la acción social, será atendido por el Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución y operación de la acción social en cita.

Todos los trámites de acceso en el marco de la acción social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación ni en la convocatoria.

Al ser una acción social que destina recursos económicos y guardando la proporción que amerita, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P.14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas o podrán comunicarse vía telefónica al número 54831500 extensiones 1504 y 1505 o solicitarla vía remota al correo electrónico apoyocovid19@tlalpan.gob.mx.

Los requisitos, forma de acceso, criterios de selección establecidos en esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicadas en la dirección que antecede o bien en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y las redes sociales de la alcaldía.

II. CARTA COMPROMISO

Al suscribir la presente carta, acepto seguir el procedimiento establecido en los lineamientos de operación para ser facilitador (a) de servicios de la acción social “Apoyo alimentario en tiempos del COVID-19 a niñas y niños de primarias y secundarias públicas de Tlalpan” y, en caso de ser seleccionado (a), contribuir en los procesos operativos para otorgar vales con valor nominativo total de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) a alumnas y alumnos inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas de la Alcaldía Tlalpan en tiempo y forma de acuerdo a las instrucciones que se me indiquen a través de la J.U.D. de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares. Asimismo, hago el compromiso de presentarme en los lugares y los horarios que se me asignen para desarrollar las tareas, así como cumplir las siguientes disposiciones:

1. Leer y aceptar de conformidad los lineamientos de operación que para el presente caso apliquen.
2. Asistir de manera puntual a realizar las actividades encomendadas.
3. Ser empático y respetuoso con autoridades escolares, padres de familia y con todo el equipo de trabajo que integra la acción social.
4. Hacer uso adecuado de los recursos materiales asignados al programa.
5. Evitar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, promoviendo la cohesión comunitaria.
6. Informar de manera inmediata, al superior que corresponda, sobre cualquier práctica que ponga en riesgo a las personas, materiales o equipo del programa.
7. Promover el diálogo y dar pauta para la solución pacífica de los conflictos.
8. Participar de manera activa en las diferentes actividades que se organicen para la ejecución de la presente acción social o cualquiera relacionada con las actividades de la Alcaldía.
9. Resguardar en todo momento, los documentos, formas valoradas, productos o materiales que le asigne la J.U.D. de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
10. Disposición para realizar las tareas encomendadas en tiempo y forma.
11. Contribuir a la promoción de la equidad e inclusión, particularmente entre la población adolescente y juvenil de la Alcaldía Tlalpan.
12. Participar en los procesos de los programas y acciones en general de la JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

Nombre: _____

Firma: _____

III. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD

Ciudad de México, _____ de _____ de 2020.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA TLALPAN

P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que **NO** recibo apoyo económico en el marco de ningún programa o acción social similar, ni trabajo en la Alcaldía de Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

Bajo la misma protesta manifiesto que conozco el contenido y los alcances de los lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo alimentario en tiempos del COVID-19 a niñas y niños de primarias y secundarias públicas de Tlalpan”, por lo que solicito se me brinde la oportunidad de incorporarme al equipo de facilitadores de servicios.

Manifiesto tener conocimiento de que, en caso de proporcionar información falsa con relación a los requisitos antes citados, se procederá a elaborar la baja correspondiente, previa notificación al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan.

Nombre: _____

Firma: _____

IV. ENTREVISTA

1. Nombre completo

2. Actualmente, ¿A qué se dedica? (En caso de tener alguna actividad, mencionar el horario)

3. ¿Desde hace cuánto tiempo reside en la Alcaldía Tlalpan?

4. ¿Cómo se enteró de la oportunidad de ser beneficiario de la acción social?

5. ¿Ha participado activamente en la implementación de algún programa social y/o acción social? En caso de que la respuesta sea positiva, favor de describir sus actividades.

6. ¿Tiene experiencia en el trato con la gente? (Describir)

7. ¿Considera que trabaja bien en equipo? (Describir)

8. Dejando de lado el apoyo económico, ¿Cuál es el interés de formar parte de la acción social como facilitador (a) de servicios?

9. Las actividades a realizar en algunas ocasiones requieren que el equipo invierta más tiempo del habitual y se realicen actividades en fin de semana; para este tipo de situaciones ¿Cuál es su disponibilidad de tiempo?

10. Para las actividades a realizar dentro de la acción social se requiere tener conocimientos en la paquetería básica de *Office (Word, Excel, Power Point)*, navegación de internet y uso de correo electrónico y redes sociales; ¿cómo considera sus habilidades en dichas herramientas?

11. Indicar la fecha de inicio y término de las actividades de la acción social, “Apoyo alimentario en tiempos del COVID-19 a niñas y niños de primarias y secundarias públicas de Tlalpan”

Firma: _____

Aviso de Privacidad

La Alcaldía de Tlalpan a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos con domicilio en Plaza de la Constitución No. 10 Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 5485-6019/5485-9048 Ext.222, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales “Usuarios de Derechos Culturales y Educativos” el cual tiene su fundamento en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 38 y 38 Bis (GODF 31/09/2011), Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Manual Administrativo con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP11/010819 y los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo alimentario en tiempos de COVID-19 a niñas y niños de primarias y secundarias públicas de Tlalpan” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de controlar y dar seguimiento a los postulantes y beneficiarios de los Programas Sociales a fin de realizar la rendición de cuentas, evaluaciones de los Programas Sociales e informes de Transparencia.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, teléfono fijo y celular, domicilio; datos electrónicos: correo electrónico; datos identificativos: Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para realizar el ejercicio de sus derechos ARCO, así como la revocación del consentimiento lo podrá hacer directamente o a través de un representante legal debidamente acreditado ante la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, ubicada en Plaza de la Constitución núm. 1, Planta Baja, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, con número telefónico: 55 73 08 25 y 56 55 60 72 o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataormadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico ojp.tlalpan@gmail.com.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5636-4636).